



Capacitar para fortalecer a la Justicia
2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 188/17

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N°17/13 y CACFJ N°18/13, la Actuación CFJ-CAP N° 2155/17 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, Dra. Cristina Lara, solicitó la realización de una actividad sobre la aplicación del control judicial de constitucionalidad y del control de convencionalidad, destinada a funcionarios y empleados de esa repartición judicial.

Que, en virtud de ello, resulta necesario designar capacitador, fijar fechas, horarios y lugar de realización de la actividad referida.

Que la Res. CACFJ N°17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que la Res. CACFJ N° 18/13 establece que en aquellas actividades que se realicen con modalidad en oficina, la determinación de fecha y horario se estipulará por disposición de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad "**Aplicación del control judicial de constitucionalidad y del control de convencionalidad**", con modalidad en oficina, destinada al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°21, los días 8, 15, 22 y 29 de septiembre y 6 de octubre de 2017, de 9:00 a 11:00hs., en la sede de la dependencia judicial, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase capacitador al Dr. Marcelo López Alfonsín.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; al Consejo de la Magistratura y a la Dependencia Judicial solicitante; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 188/17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

AHM



Capacitar para fortalecer a la Justicia
2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 188/17

ANEXO I: "APLICACIÓN DEL CONTROL JUDICIAL DE CONSTITUCIONALIDAD Y DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD"

Contenidos:

El control judicial de constitucionalidad y control de convencionalidad: origen, esquema y diferencias

- 1.- El origen del control judicial de constitucionalidad. El caso "Marbury vs. Madison". El caso "Sojo". "Rizzo, Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c./Poder Ejecutivo Nacional, ley 26.855, medida cautelar (Expte. N°3034/13) R. 369. XLIX. Tipos de control judicial. El marco de condicionamiento y las bases del control. Control de oficio.
- 2.- El origen del control de convencionalidad. Obligaciones de los Estados: Obligación de Respetar los Derechos y Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

Primacía y posturas jurisprudenciales de la CSJN y de la CIDH

Casos "Almonacid Arellano" (Corte IDH, Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154), "Espósito" (CSJN, 327:5668, 2004) y "Acosta" (CSJN, 08/05/2012). "Recurso de hecho deducido por la defensa de Luis Muñña en la causa Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros/ recurso extraordinario", 3 de mayo de 2017; "Mazzeo, Julio Lilo y otros s/ Recurso de casación e inconstitucionalidad", de 13 de julio de 2007, "Simón, Julio Héctor y otros s/ Privación ilegítima de la libertad, etc. -Causa N° 17.768-"57 (de 14 de junio de 2005)

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto" a través de sus votos. (Caso Fontevecchia)

- 1.- Responsabilidad Internacional del Estado.
- 2.- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Alcance de su obligatoriedad.
- 3.- Facultades de la Corte Interamericana.
- 4.- Límites de la Jurisdicción Internacional.
- 5.- Principios fundamentales del derecho público argentino.

Convención de Belem do Pará, interpretación y alcances: su contracara con los derechos del imputado y la imposibilidad de medidas alternativas.

- 1.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Pará": Lineamientos generales.
- 2.- MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará): análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará.
- 3.- Derechos del imputado: a) Presunción de inocencia, b) Derecho de defensa, c) Derecho al debido proceso, d) Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.